

26269 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la línea a 13,2 KV., cruce de Las Herreras-límite de la provincia. Empresa «Iberduero, S. A.».*

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que se llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal de Alcuéscar

Finca: Peña la Flor. Propietario: Don Lorenzo Martínez Berocal.

Finca: Peña la Flor. Propietario: Don Victoriano Gómez Martín.

Cáceres, 21 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial. 7.065-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26270 *ORDEN de 8 de noviembre de 1980 por la que se concede la exención de derechos arancelarios y la ampliación hasta el 1 de febrero de 1980 de la fecha de iniciación de las obras de instalación de una industria de selección de semillas, actividad de manipulación de productos agrícolas, promovida por «Semillas Monzón, S. A.», en el término de Monzón (Huesca).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por don Juan Roca Vila, en nombre y representación de «Semillas Monzón, S. A.», solicitando la ampliación del plazo de iniciación de obras y de la justificación del desembolso de la tercera parte de la inversión y la demostración de disponer de liquidez suficiente para cubrir dicha parte hasta el 1 de febrero de 1982 y la exención de derechos arancelarios a incluir entre los beneficios solicitados para proyecto de instalación de una industria de selección de semillas, actividad de manipulación de productos agrícolas, en el término de Monzón (Huesca), acogido a estos beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos que se señalan en el Decreto 634/1978, de 13 de enero concedidos según Orden ministerial de Agricultura de 3 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 204, de 25 de agosto del mismo año).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La concesión a «Semillas Monzón, S. A.», de la exención de derechos arancelarios que figuran en el punto 2 de la Orden ministerial de Agricultura de 3 de julio de 1980 y la ampliación hasta el 1 de febrero de 1982 de la fecha de iniciación de las obras y de la justificación del desembolso de la tercera parte de la inversión y la demostración de disponer de liquidez suficiente para cubrir dicha parte, autorizado en el punto 3 de la anteriormente mencionada Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias;

26271 *ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «San Juan Bautista», de los Villares (Jaén), sita en dicha localidad, y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «San Juan Bautista» de los Villares (Jaén), para ampliar una almazara en dicha localidad acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, según el apartado A) del artículo sexto del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «San Juan Bautista», de los Villares (Jaén), sita en dicha localidad.

Dos.—Proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los beneficios vigentes relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del citado Decreto, excepto los relativos a reducción de derechos arancelarios y a expropiación forzosa, que no han sido solicitados. No se otorga subvención.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación de referencia, limitando su presupuesto a 6.732.627 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la ampliación y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cinco.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

26272 *ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén), sita en dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén), para ampliar una almazara en dicha localidad acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, según el apartado A) del artículo sexto del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén), sita en dicha localidad.

Dos.—Proponer la concesión en su cuantía máxima de los beneficios vigentes y relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del citado Decreto, excepto los relativos a expropiación forzosa y derechos arancelarios, que no han sido solicitados.

Tres.—Conceder un plazo de seis meses para que la Sociedad peticionaria presente el proyecto técnico correspondiente a las obras e instalaciones de la ampliación industrial propuesta. Este plazo contará a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuatro.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

26273 *ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara por la Sociedad Cooperativa «La Purísima Concepción», de Guarromán (Jaén), en la citada localidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «La Purísima Concepción», de Guarromán (Jaén), para instalar una almazara en dicha localidad acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,